



Municipalidad de
Yerba Buena
Entre Ríos

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

05 JUL 2018

DECRETO: Nº 532

VISTO: El Expte. N° 6506-M17(I)-L-18, mediante el cual Sr. Gerente Adm. y Finanzas de la firma **La Gaceta S.A.** solicita el pago de la Factura "B" N° 0045-00013545 de fecha 30/04/18, por el importe total de \$ 63.951,53 (pesos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y tres centavos), emitida en concepto de publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, informa que se trata de la contratación de un aviso "Plan Móvil" y "Banner Top" y agrega a fs. 03 la citada Factura y documentación referida a tal servicio (fs. 02 y 04/07);

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto informa que tal publicación obedece "*a la necesidad por parte del Estado, de difusión de información esencial para la vida de los vecinos de nuestra ciudad (...): que la publicidad y la transparencia de los actos, responden a principios básicos de un sistema democrático y republicano de gobierno, lo cual permite a todo ciudadano ejercer su derecho de conocer a fondo las disposiciones que toma la administración, ya que las mismas, de alguna manera, vienen a afectar aspectos de su existencia; que (...) en el ámbito normativo, los tratados internacionales mencionados en el artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna, colaboran con el derecho de toda persona al acceso a la información pública, donde se determina que los funcionarios a cargo de la gestión de administrar tienen la obligación de rendir cuentas y dar a conocer sus actos, como por ejemplo, el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, y como así también otros innumerables derechos, consagrados e incorporados por el mismo medio.*";

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene el Sr. Contador General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 11/11 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 8), el cual reza: "*No obstante lo dispuesto por el artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: 8- Publicidad oficial...*". A su vez, la última parte de la norma citada ut-supra dice: "*...Las contrataciones que se realicen al amparo de este artículo, excepción hecha del 14, serán autorizadas y aprobadas por el Sr. Intendente Municipal y por el Sr Secretario de Hacienda mediante Decreto.*"

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "**La Gaceta S.A.**", con domicilio comercial en calle Mendoza N° 654 - San Miguel de Tucumán, por el servicio de Publicidad Oficial prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura "B" N° 0045-00013545 de fecha 30/04/18, por el importe total de \$ 63.951,53 (pesos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y tres centavos), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

///...

DECRETO:

Nº 532

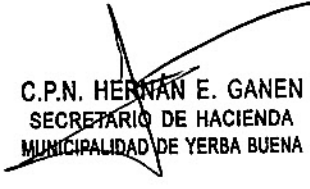
05 JUL 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


ARTÍCULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

SG.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA